

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01051.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante y radicado en la secretaría del Juzgado el 16 de diciembre del año 2021 (derivado No. 32 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago de cuotas en mora y como quiera que el demandado LUIS ADOLFO GALVIS GARCÍA, dentro del término legal formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la entidad demandante (derivado No. 12 del expediente digital), se ordena poner en conocimiento del extremo pasivo, la solicitud de terminación del proceso presentada por el Abogado que representa a la parte demandante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien al respecto, so pena de proceder conforme a lo solicitado, tal y como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido al extremo demandado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 012, hoy 27 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54274d893136c50b108712a2aaa1c313c058a670410f4ca5b814a4747382f10**

Documento generado en 26/01/2022 02:01:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>